



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Expediente: 0061/2020
Folio Infomex:00195620

Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA. Que mediante oficio No. HCE|COHyF/002/2020 de fecha 13 de febrero de 2020 y recibido 14 de febrero de 2020 por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, firmado por el **Lic. Martín Macías Rodrigo, Secretario Técnico de la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco**, se da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. ----- Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 28 DE FEBRERO DE 2020.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado por el **Lic. Martín Macías Rodrigo, Secretario Técnico de la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado De Tabasco**, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por la persona interesada presentada vía sistema Plataforma Nacional del Transparencia Tabasco, de fecha **06 de febrero de 2020** a las **00:45 horas**, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:



Información que requiere: Copia en versión electrónica de las solicitudes de Ayuntamientos para la contratación de empréstitos, lo anterior del año 2018 al año 2020

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la Información:
¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública**. Por tal razón, se pone a disposición del solicitante la información requerida tomando en cuenta que de las solicitudes no resueltas, dicha información está en proceso de estudio para ser calificada si es procedente o no. Por ello, no es conveniente proporcionar dicha información, en virtud que están en proceso deliberativo, porque de entregar algo que no está concluido se vulneraría el proceso y pondría en riesgo la estabilidad financiera y económica de los municipios.

En tal virtud, se entrega la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de Disponibilidad que en su parte medular manifiestan lo siguiente:

Al respecto me permito señalarle que de las solicitudes de empréstitos que se han recibido en esta Comisión de Hacienda y Finanzas, a partir del año 2018, sólo se han dictaminado 4, motivo por el cual sólo se le puede proporcionar los decretos de esos 4 empréstitos autorizados, los cuales se encuentran disponibles en el portal de Internet de este Congreso del Estado en las ligas que más adelante se citan, ahora bien, por lo que hace a los empréstitos que aun no se dictaminaron, esa información que no se puede hacer pública, toda vez que los mismos aún se encuentran en estudio para que se decida sobre su procedencia, lo que sugiere que

proporcionar, compartir y/o divulgar información relativa a cualquier documento que integran los expedientes de las solicitudes de referencia, pudiese afectar el proceso deliberativo que resultare como consecuencia a la toma de decisiones de los diputados pertenecientes a distintas fuerzas políticas representadas en el congreso y que resultan ser integrantes de esta comisión, lo que pondría en riesgo la estabilidad financiera y económica del los municipios solicitantes.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

No. Decreto	Asunto	Link del Decreto
012	Se autoriza al Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de sus representantes legalmente facultados, en los términos de la ley, a contratar un crédito o empréstito, hasta por la cantidad de \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 m.n.), bajo las mejores condiciones de mercado en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con cualquier institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano.	https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/01/Decreto-012.pdf
076	Se reforma al decreto número 12, publicado en el Periódico Oficial en el suplemento número 7953, de fecha 29 de diciembre de 2018, debiendo reformar el cambio de destino de los recursos provenientes de los empréstitos hasta por la cantidad de \$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.), recursos que serán destinados a inversión pública productiva, como la remodelación del mercado público municipal "27 de octubre".	https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/04/Decreto-076-Reformas-al-Decreto-012-emprestito-de-Comalcalco-Tabasco.pdf
077	Se autoriza al Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de sus representantes legalmente facultados, en los términos de la ley, a contratar uno o varios empréstitos hasta por la cantidad de \$96'100,000.00 (noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.),	https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/04/Decreto-077-se-aprueba-emprestito-de-Comalcalco-Tabasco-por-contra-de-1-E-D-1.pdf

No. Decreto	Asunto	Link del Decreto
	bajo las mejores condiciones del mercado en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con una o más instituciones de Crédito del Sistema Financiero Mexicano	
081	Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, por conducto de sus representantes legalmente facultados, en los términos de la ley, la contratación de uno o varios empréstitos hasta por la cantidad de \$140'000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), bajo las mejores condiciones del mercado en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/07/Decreto-081.pdf

Para mayor claridad, se anexan adjunto los archivos donde se muestra la información.



TERCERO. En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada, apegándonos a lo dispuesto en la ley de la materia que establece que no estamos obligados de realizar resúmenes, Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado o que puedan ponerse disposición.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Cabe mencionar que en el presente acuerdo se proporciona la información requerida adjuntando las ligas correspondientes a las solicitudes ya dictaminadas, con respecto a las solicitudes en proceso de dictaminar se invoca el art. 121 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para que conforme a lo dispuesto sede por solventada la información requerida.

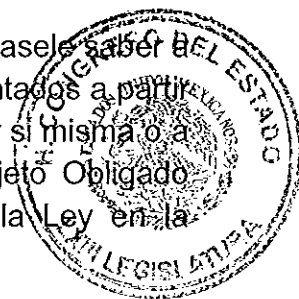
Para sustentar lo anteriormente señalado,

El artículo 121 fracciones VII y XVI dela Ley de la materia que a la letra dicen:

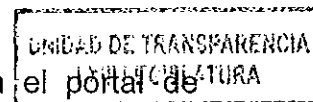
“...VII.- contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;...” (sic)

“...XVI.- Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios...” (sic)

CUARTO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

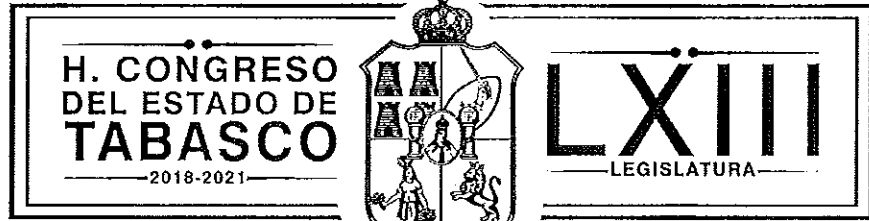


QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.





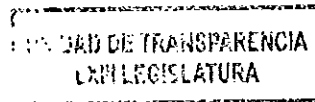
Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el **28 de febrero de 2020**, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisión de Hacienda y Finanzas



H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
14 FEB 2020
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[Firma manuscrita]
1254

Oficio No.: HCE/COHyF/002/2020.
Asunto: Respuesta solicitud información.

Villahermosa, Tab.; febrero 13, 2020.

Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
Presente.

Por instrucciones del **Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo**, Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, y en atención a su oficio número HCE/UT/0131/2020, mediante el cual solicita de respuesta a la solicitud de información realizada por medio de la Plataforma Nacional, con número de folio **00195620**, por la persona que se identifico como [REDACTED] la cual a la letra establece:

“Copia en versión electrónica de las solicitudes de Ayuntamientos para la contratación de empréstitos, lo anterior del año 2018 al año 2020.”

Al respecto me permito señalarle que de las solicitudes de empréstitos que se han recibido en esta Comisión de Hacienda y Finanzas, a partir del año 2018, sólo se han dictaminado 4, motivo por el cual sólo se le puede proporcionar los decretos de esos 4 empréstitos autorizados, los cuales se encuentran disponibles en el portal de internet de este Congreso del Estado en las ligas que más adelante se citan; ahora bien, por lo que hace a los empréstitos que aun no se dictaminan, es información que no se puede hacer pública, toda vez que los mismos aún se encuentra en estudio para que se decida sobre su procedencia, lo que sugiere que



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisión de Hacienda y Finanzas



proporcionar, compartir y/o divulgar información relativa a cualquier documento que integran los expedientes de las solicitudes de referencia, pudiese afectar el proceso deliberativo que resultare como consecuencia a la toma de decisiones de los diputados pertenecientes a distintas fuerzas políticas representadas en el congreso y que resultan ser integrantes de esta comisión, lo que pondría en riesgo la estabilidad financiera y económica de los municipios solicitantes.

Es importante establecer que de conformidad a lo previsto en la normatividad legal aplicable en la materia legislativa, las comisiones son órganos constituidos por el Pleno del Congreso del Estado y su funcionamiento es colegiado, por lo que resulta imperante lograr los acuerdos necesarios, debiendo de alcanzar los entendimientos y concordancias con los diversos grupos políticos para lograr las coincidencias necesarias y cumplir adecuadamente con las atribuciones y obligaciones legales correspondientes.

Para mayor comprensión legal, me permito transcribir lo establecido en los artículos 63 y 66 de la citada ley orgánica:

Artículo 63.- *Las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.*

Artículo 66.- *El funcionamiento de las comisiones será colegiado y sus determinaciones o acuerdos, con relación a su competencia, incluyendo la solicitud de documentos o de información propias de sus funciones, serán cumplimentadas por conducto de su Presidente. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo su Presidente, además del ordinario, voto de calidad.*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisión de Hacienda y Finanzas



Con lo anterior, pretendo establecerle que las decisiones que se toman al interior de las comisiones en el Congreso del Estado, debe de ser consensuadas con sus integrantes que representan las diversas fuerzas políticas, y no son tomadas de forma unipersonal, dando como resultado que dichas decisiones estén supeditadas a la convergencia de opiniones, por lo que aún no se cuentan con dictámenes relativos a las solicitudes que no se ha logrado consenso. Lo antes referido, se encuentra establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Ahora bien, con relación a las 4 solicitudes que ya fueron dictaminadas, me permito señalarle que los decretos se encuentran en el portal de transparencia de la página web de este congreso, en las siguientes ligas:

No. Decreto	Asunto	Link del Decreto
012	Se autoriza al Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de sus representantes legalmente facultados, en los términos de la ley, a contratar un crédito o empréstito, hasta por la cantidad de \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 m.n.), bajo las mejores condiciones de mercado en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con cualquier instituciones de Crédito del Sistema Financiero Mexicano.	https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/01/Dictamen-del-Decreto-012.pdf
076	Se reforma al decreto número 12, publicado en el Periódico Oficial en el suplemento número 7963, de fecha 29 de diciembre de 2018, debiendo reformar el cambio de destino de los recursos provenientes de los empréstitos hasta por la cantidad de \$70,000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.), recursos que serían destinados a inversión pública productiva, como la remodelación del mercado público municipal "27 de octubre".	https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/04/Decreto-076-Reformas-al-Decreto-012-emprestito-de-Comalcalco-Tabasco.pdf
077	Se autoriza al Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de sus representantes legalmente facultados, en los términos de la ley, a contratar uno o varios empréstitos hasta por la cantidad de \$96'100,000.00 (noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.),	https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/04/Decreto-077-se-aprueba-emprestito-de-Comalcalco-Tabasco-para-compra-de-LED-1.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisión de Hacienda y Finanzas



No. Decreto	Asunto	Link del Decreto
	bajo las mejores condiciones del mercado en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con una o más instituciones de Crédito del Sistema Financiero Mexicano	
081	Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, por conducto de sus representantes legalmente facultados, en los términos de la ley, la contratación de uno o varios empréstitos hasta por la cantidad de \$140'000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), bajo las mejores condiciones del mercado en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/07/Decreto-081.pdf

Sin otro particular a que referirme y en espera de que lo antes referido sea tomado en consideración, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

Martín Macías Rodrigo
Secretario Técnico de la Comisión de Hacienda y Finanzas
de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado

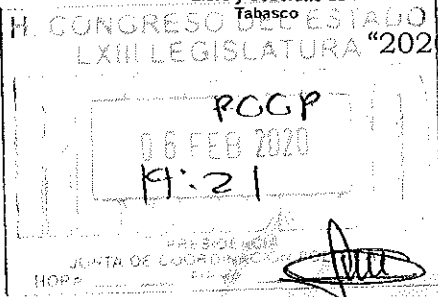
C.c.p.- Archivo.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



LXIII LEGISLATURA



H. CONGRESO DEL ESTADO "2020, Año de Leona Vicario Benemérita de la Patria"

Oficio N°: HCE/UT/0151/2020
Asunto: Solicitud de Información
Número de folio: 00195620

Villahermosa, Tabasco, 06 de febrero de 2020

**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE
HACIENDA Y FINANZAS DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E**

Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio: 00195620 de la persona que se identificó como [REDACTED] quien solicitó la siguiente información, cito textual:

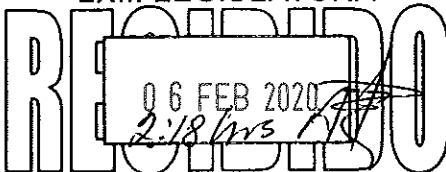
Información que requiere: Copia en versión electrónica de las solicitudes de Ayuntamientos para la contratación de empréstitos, lo anterior del año 2018 al año 2020

En consecuencia, se le solicita a Usted, de la manera más atenta, realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área y dé respuesta a la solicitud, y si cuenta con la información planteada, la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere, o caso contrario, sírvase informar lo conducente, lo anterior, para los trámites ha que haya lugar. Esto, atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que entre otras cosas prevé: "Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley".

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla de manera digital y por escrito en un plazo no mayor de 5 días hábiles a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA



DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO
DISTRITO XVIII FRACCIÓN MORENA

A T E N T A M E N T E

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

